

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DEL BARCO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos finales €
165.210.00	Alumbrado público	1.500	3.000	4.500
338.226.09	Festejos populares	29.000	20.000	49.000
<b>TOTAL</b>		<b>30.500</b>	<b>23.000</b>	<b>53.500</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de Tesorería	23.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>23.000</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Manzanal del Barco, 16 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500129

